



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 124-MPC-2016

Cusco, 15 de Abril de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**VISTO**, el Informe N° 85 -OGPPI/MPC-2015, de fecha 12-04-2016, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial del Cusco, referente a Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Marzo del año 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

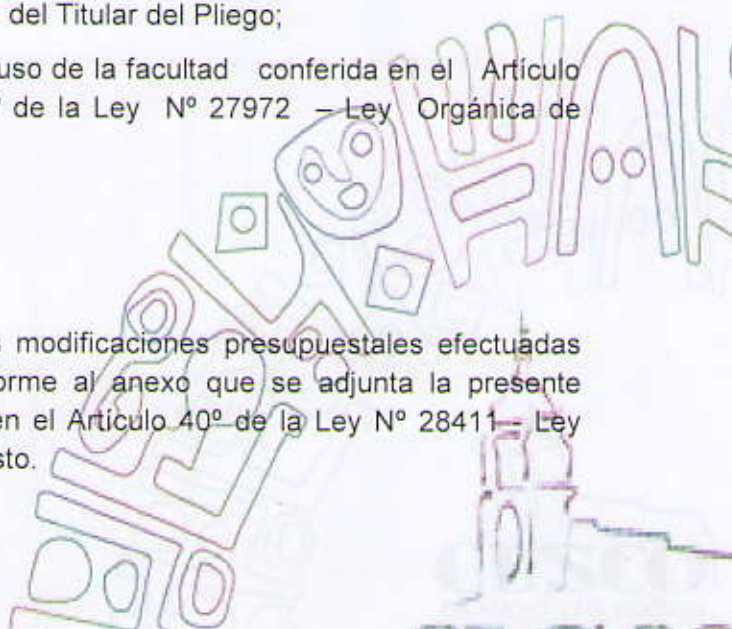
Que, de acuerdo al documento del visto, es necesario efectuar modificaciones al mes de Marzo del año 2016, vía Habilitaciones y Anulaciones en el nivel Funcional Programático, las cuales de conformidad al Artículo 24°, del Subcapítulo III – De la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante Artículo 24°, del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016 dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias emitidas durante el mes de Marzo del año 2016".

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE**

*[Handwritten signature]*  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Emerson W. Lozano Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**



C.C  
GM  
DGPP  
GI  
DGA

